



Numero de boletin: 29226

Fecha: 12/04/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65438---DECRETO 868 / 2018 DECRETO / 2018-03-21  
65429---DECRETO 875 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65443---DECRETO 881 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65433---DECRETO 882 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65434---DECRETO 883 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65449---DECRETO 884 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65451---DECRETO 885 / 2018 DECRETO / 2018-03-23  
65447---DECRETO 886 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65432---DECRETO 887 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65441---DECRETO 888 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65440---DECRETO 889 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65431---DECRETO 890 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65442---DECRETO 891 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65436---DECRETO 892 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65446---DECRETO 893 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65444---DECRETO 894 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65435---DECRETO 895 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65450---DECRETO 896 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65445---DECRETO 899 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65430---DECRETO 917 / 2018 DECRETO / 2018-03-26  
65439---DECRETO ACUERDO 12 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03  
65437---RESOLUCIONES 68 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-19  
65448---RESOLUCIONES 85 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-05  
65452---RESOLUCIONES 87 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-05

### **Sección Avisos**

214021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
214186---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1765/18  
214187---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2596/18  
214184---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3306/18  
214179---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34464/17  
214182---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4096/18

214157---JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214204---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.  
214103---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214054---JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA  
214160---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON ALFREDO Y OTROS S/ REPETICION DE PAGO  
214209---JUICIOS VARIOS / CATALAN DIEGO Y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/ NULIDAD  
214135---JUICIOS VARIOS / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA DECLARADA  
214080---JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213962---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214185---JUICIOS VARIOS / CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA  
214046---JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ MANUEL ROBERTO  
214141---JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.  
214172---JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213963---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06  
214020---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
214129---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.  
214192---JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION  
214104---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA  
213996---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL  
214155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO  
214156---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO  
213995---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL  
214122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
214082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO  
213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL  
213997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13  
214042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12  
214083---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO  
214158---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.  
214149---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

214105---JUICIOS VARIOS / TORRES JASON AIRTON LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD

214079---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO

214118---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

214116---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 08/2018

214067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES PRODUCTIVO  
UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 02/2018

214069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES. PRODUCTIVO  
UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 03/2018

214017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES. PRODUCTIVO -  
UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 44

214131---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

214132---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

214133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018

214134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018

214189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS LICITACION PUBLICA 01/2018.

214175---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 11/2018

214176---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 14/2018

214190---SOCIEDADES / ACHERAL SA

214173---SOCIEDADES / A.F.I.C.A( ASOCIACIÓN DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES)

214039---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

214211---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT

214193---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN

214174---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PSICOANALISIS Y PSICOTERAPIA DE TUCUMAN

214183---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO MILAGROS

214188---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS UNIÓN Y ESPERANZA

214206---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L.

214205---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.

214024---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A

214177---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTACION LTDA.

214208---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE AGUILARES

214207---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO

214196---SOCIEDADES / MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL "LLAMA DE FUEGO Y PODER"

214197---SOCIEDADES / MOPA MEDICINA LABORAL S.A.S.

214195---SOCIEDADES / MOVIMIENTO INDEPENDIENTE LIC. LUCAS ALFREDO LOSSI

214212---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN

214037---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

214210---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

214180---SOCIEDADES / WICZ S.R.L.  
214199---SUCESIONES / ALONSO ANTONIO VICENTE  
214127---SUCESIONES / ARISMENDI EDUARDO GERARDO  
214113---SUCESIONES / BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA  
214202---SUCESIONES / CUELLO MIGUEL ROQUE Y MARIA ARGELIA VILCUEZ  
214178---SUCESIONES / ESTHER ABDONA BARRIENTOS  
214168---SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR  
214121---SUCESIONES / HUGO ROBERTO NADAL  
214191---SUCESIONES / JUAN CARLOS ALONSO  
214201---SUCESIONES / JUAN MARCELO ORTEGA  
214165---SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO  
214181---SUCESIONES / LELIA ELOISA HARDOY DE LEZANA  
214136---SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA  
214198---SUCESIONES / MEDINA AZUCENA DEL VALLE  
214203---SUCESIONES / OLIVERA MARIA ANTONIA  
214200---SUCESIONES / OMAR ROBERTO RODRIGUEZ  
214164---SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO  
214163---SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS

Aviso número 65438

**DECRETO 868 / 2018 DECRETO / 2018-03-21**

DECRETO N° 868/1, del 21/03/2018.-

VISTO, que el Director de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Lic. Lautaro Patricio Mariscal Heredia, (Cat. 24), hará uso licencia, en carácter de Vacación Anual Ordinaria, a partir del 26/03/2018 y hasta el 13/04/2018 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se hace necesario encargar tales funciones, a la C.P.N. Erika Romina Juárez (Cat. 23-Int.), Subdirectora de la citada Dirección.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la atención, de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la C.P.N. Erika Romina Juárez, (Cat. 23-Int.); Subdirectora de la citada Dirección, a partir del 26/03/2018, y hasta el 13/04/2018, inclusive, en reemplazo de su titular, Lic. Lautaro Patricio Mariscal Heredia, (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 875 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 875/1, del 23/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 405/450-I-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Regino Ricardo Racedo, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia de tres (3) días hábiles, a partir del día 26 al 28 de marzo del corriente año, en carácter de Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra informe del Departamento Personal del Organismo, donde indica que el citado funcionario hizo uso de VAO 2017, durante los días 11/07/17 al 14/07/17, cuatro (4) días hábiles, y los días 14/02/18 al 16/02/18, tres (3) días hábiles, registrando un saldo de ocho (8) días hábiles de licencia, correspondiente a la VAO 2017.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, al señor Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Regino Ricardo Racedo, tres (3) días hábiles de licencia en carácter de Vacación anual ordinaria, correspondiente al saldo de la V.A.O.

2017, a partir del 26/03/18 al 28/03/18, en atención a lo expresado precedentemente

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65443

**DECRETO 881 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 881/4 (SEM), del 23/03/2018.

EXPEDIENTE N° 11.219/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el alquiler del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 534, P.B. de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de inmueble que se propicia será destinado al funcionamiento de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social con el fin de brindar asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, por el término de 24 meses desde la firma del respectivo contrato;

Que a fs. 03 y 42/43 obra propuesta económica presentada por la señora Marta Elvira Gandur;

Que a fs. 07 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de la Mujer, indicando que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de contar con un espacio físico adecuado tanto en las dimensiones espaciales como en la ubicación, por la cercanía necesaria con los organismos con los que se coordina diariamente; Que a fs. 08/12 se adjunta informe de Situación Dominal expedido por la Dirección de Registro Inmobiliario de la provincia y demás documentación relativa al inmueble en cuestión;

Que a fs. 16 la Comisión de Tasaciones de la Provincia indica que el presupuesto obrante a fs. 03 se ajusta a valores del mercado, y a fs. 19/22 interviene Unidad de Reconversión del Espacio Público;

Que a fs. 25 la Dirección de Comercio Interior de la provincia informa que no existirían en la zona del inmueble propuesto otros que se ofrezcan en alquiler y tengan similares características al inmueble en cuestión;

Que a fs. 32/33 y 50 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se adjunta copia de la documentación correspondiente a la propiedad del inmueble, comprobante de CBU, Certificado de Cumplimiento Fiscal y Constancia de AFIP del locador;

Que a fs. 38 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 52 lo hace la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación presupuestaria del gasto;

Que a fs. 48/49 se agrega modelo de contrato de locación a suscribir;

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del Art. 59° inc 4) la Ley N°6.970 de Administración Financiera y art 91 inc. c del Decreto Acuerdo N° 22/1 de fecha 29/04/2009, estimándose precedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 40/41 (Dictamen- N° 0034 de fecha 09/01/2.018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al titular de la Secretaría de Estado de la Mujer

dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, a suscribir un Contrato de Locación con la señora Marta Elvira Gandur - CUIT N° 27-04647806-7, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 534, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Estado de la Mujer, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el contrato se celebrará por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir de su suscripción, quedando fijado el precio de la locación en la suma de \$26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL) mensuales para el primer semestre, \$29.900,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS) mensuales para el segundo semestre, \$34.385,00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) mensuales para el tercer semestre y \$39.543,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES) mensuales para el cuarto semestre, lo que asciende al monto total de \$804.968,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°.- Apruébese el modelo de contrato de Locación que como Anexo Único en 03 (tres) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 33: SAF MDS-SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL - Programa 17: U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01, U.O. N° 834-Secretaría de Estado de la Mujer - Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia-Partida Sub-parcial 321: Alquiler de edificios y locales por \$245.700,00 del Presupuesto General 2.018. Debiendo tomarse las provisiones necesarias para afrontar los gastos en los ejercicios futuros.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 882 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 882/5 (MEd), del 23/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 015597/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y completar ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 64 (dictamen fiscal N° 2492/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 COSTILLA, José Ramón Alfredo 12.352.350 1956

02 GARCIA, Celia Guillermina 13.628.672 1959

03 ISA, Zulma Zamira 12.870.822 1959

04 MIRANDA, Juana María 12.674.801 1959

05 OLARTE, Clara Rosa 13.157.725 1959

06 PARADI, María Estela del Valle 12.675.825 1959

07 REYNOSO, Nora Mercedes 13.067.096 1959

08 ROMANO, Graciela del Valle 13.474.220 1959

09 SABALZA, Alicia del Valle 13.157.561 1959

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65434

**DECRETO 883 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 883/5 (MEd), del 23/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 013609/230-D-17.-

VISTO los Decretos N° 529/5 (MEd) de fecha 02 de marzo de 2.016 y N° 798/5 (MEd) ambos de fecha 30 de diciembre de 2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales, cuyas copias obran a fojas 03/05 y 32/35 de autos, se autorizó al señor Ministro de Educación a suscribir Contratos de Servicios con los arquitectos Bernarda Fanjul, Federico Leiva, Agustina Lemme Viaña y con la abogada Carla María Garrocha, a fin que presten servicios en el Ministerio de Educación.

Que a fojas 01/02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación solicita la contratación de los citados agentes, a fin de dar continuidad laboral a los mismos por estrictas razones de servicios y del vencimiento de sus respectivos contratos.

Que a fojas 06/13 se agregan Fojas de Servicio de los profesionales.

Que a fojas 25/25 vuelta interviene favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria para atender el gasto de marras.

Que a fojas 30 se agrega modelo de contrato a suscribir.

Que el pedido encuadra en lo previsto en los Artículos 40 punto 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473, texto consolidado.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 31 (Dictamen Fiscal N° 0314/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a suscribir Contratos de Servicios, con los Arquitectos Bernarda FANJUL (DNI N° 29.430.847), Federico LEIVA (DNI N° 30.835.355), Agustina LEMME VIAÑA (DNI N° 30.117.760) y la abogada Carla María GARROCHO (DNI N° 31.001.865) a fin que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto, y por el término de un año con opción a ser renovado por igual plazo, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal como Anexo Único.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a reconocer los servicios prestados en el citado Ministerio, por los Arquitectos Bernarda FANJUL (DNI N° 29.430.847), Federico LEIVA (DNI N° 30.836.366), Agustina LEMME VIAÑA (DNI N° 30.117.760) y la abogada Carla María GARROCHO (DNI N° 31.001.866), desde el 02 de marzo de 2.018 y hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente

instrumento en el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 36: SAF MED  
Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación - Programa 11 - U.O  
Nº 329: Ministerio de Educación - Fin/Función 347 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00  
- Actividad 01 - U.O. Nº 329: Ministerio de Educación - Parto Sub-Parcial 121  
Retribución del cargo y demás sub-parciales (122 123 124 125 126 - 127 131 -  
141 y 151) según corresponda - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la  
Provincia - Del Presupuesto General 2.018. Asimismo, dispónese que el Servicio  
Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa  
del Ministerio de Educación, deberá realizar las previsiones correspondientes en  
los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de  
Coordinación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 884 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 884/5 (MEd), del 23/03/2018.

EXPEDIENTE N° 011111/230-D-17.-

VISTO los Decretos N° 530/5 (MEd) de fecha 02 de marzo de 2.016 y N° 704/5 (MEd) de fecha 10 de marzo de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales, cuyas copias obran a fojas 48/53 de autos, se autorizó al señor Ministro de Educación a suscribir Contratos de Servicios con los agentes nominados a fojas 03/04 de autos, a fin que cumplan tareas en el Ministerio de Educación.

Que a fojas 01 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación fundamenta el pedido en la necesidad de dar continuidad laboral a los agentes por estrictas razones de servicio y por el vencimiento de sus contratos.

Que a fojas 06/47 se agregan Fojas de Servicio de los agentes.

Que a fojas 65 interviene favorablemente -la Dirección General de Recursos Humanos señalando que los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial fueron cumplidos en la primera contratación.

Que a fojas 66 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria para atender el gasto de marras.

Que el pedido encuadra en lo previsto en los Artículos 40 punto 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473, texto consolidado y su reglamentación.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 68 (Dictamen Fiscal N° 0519/18).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a suscribir Contratos de Servicios, con los agentes que se detallan a continuación, a fin que desarrollen tareas en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría del Escalafón General que se indica en cada caso, a partir del presente instrumento y por el término de un (01) año, con opción a ser renovado por igual plazo, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal como Anexo Único:

N° Orden - Apellido Nombre - Categoría

- 1 - ARORIO EDUARDO NICOLAS 18
- 2 - CAMPOS LUIS MARIANO - 18
- 3 - CAQUIS MARIO HERNAN - 18
- 4 - CORONEL DANIEL JOSE FACUNDO 18
- 5 - FRIAS ESTEBAN GASPAR - 18
- 6 - GOMEZ SILVANA DEL VALLE 18
- 7 - LEA PLACE MARIA DE LOS ANGELES 18
- 8 - MARTINEZ ARNALDO ANDRES - 18
- 9 - MEDRANO ORTIZ SEBASTIAN MATIAS - 18
- 10 - TORRES ANA EUGENIA - 18

- 11 - PASQUET PEDRO ALEJO - 18
- 12 - SORAIRE ADRIAN DARIO - 18
- 13 - ESQUINAZI CARLOS RAÚL - 21
- 14 - MUNTANER EDGARDO MIGUEL - 21

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a reconocer los servicios prestados en el citado Ministerio, por los agentes mencionados en el artículo precedente, desde el vencimiento de sus respectivos contratos y hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento en el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación - Programa 11 - U.O N° 329: Ministerio de Educación - Fin/Función 347 - Sub-Programa 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación Part. Sub-Parcial 121 Retribución del cargo y demás sub-parciales (122 123 124 125 126 127 131 - 141 y 151) según corresponda - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General 2.018. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, deberá realizar las provisiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65451

**DECRETO 885 / 2018 DECRETO / 2018-03-23**

DECRETO N° 885/1 (SECP), del 23/03/2018.-

VISTO que resultan necesarias las promociones de la señora Claudia Patricia Marrades y del señor José Andrés Gutierrez, empleados dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad y complejidad que demandan las funciones que ambos vienen desempeñando ameritan el reconocimiento al esfuerzo y compromiso.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción a la Categoría 22, de la Sra. Claudia Patricia Marrades, DNI 17.696.801, empleada planta permanente Categoría 20 y del señor José Andrés Gutierrez DNI 12.870.236 categoría 18 empleados planta permanente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 886 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 886/1 (SIDETEC), del 26/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 128/800-A-2017.-

VISTO, que la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, gestiona la convalidación de lo actuado y el pago a favor de la Sucesión de Parada Parejas Ronald, de la suma \$87.500 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) en concepto de alquileres de inmueble donde funciona la repartición, correspondiente a los meses de Junio a Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 se adjuntan la factura debidamente conformada y las copias del contrato de locación suscripto en fecha 04/02/14, como así también del Decreto N° 3.266/1(SIDETEC) de fecha 19/10/15 por el que se modificó la cláusula cuarta del citado contrato y se autorizó a incorporar al mismo la respectiva Addenda. A fs. 08/10 rola copia del Decreto N° 3.100/1 (SIDETEC) del 21/09/2017.

Que Contaduría General de la Provincia considera a fs., 12 que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá convalidar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$87.500 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos). Que la ocupación del inmueble durante el periodo reclamado ha sido pública y pacífica, y su reconocimiento y pago se fundamenta en principios de equidad a fin de evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Estado. En consecuencia por aplicación de este principio, no reconocer la prestación implicaría conculcar el interés del particular en beneficio del Estado Provincial. La documentación que se adjunta en autos son prueba suficiente de la ocupación del inmueble y su utilidad.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en fallo N° 343 de fecha 16/05/97 recaído en la causa " V.H.A. Empresa Constructora vs Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo " expreso que: "Corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizado por la contratista que fueron ordenandos por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Que acerca del precio que correspondería abonar por la ocupación del mueble por el periodo reclamado, se debe remitir al monto oportunamente autorizado mediante Decreto N° 3266/1 (SIDETEC) -2014, de \$17.500.-, atento a la vigencia del art 1228 del Código Civil y Comercial que dispone que: "Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención, y el locatario continua en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismos términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente.

Que se dio intervención a fs. 14 y 20 a la Dirección General de Presupuesto, emitiendo su informe sin observaciones.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N ° 3383/17 de fecha 15/12/17 que obra a fs. 17,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase lo actuado por la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en relación al pago del alquiler de los meses de Junio/17 a Octubre/17, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado en calle Las Piedras N° 881 de esta ciudad, en el que funciona dicho organismo, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Reconócese al administrador del sucesorio de Ronald Parada Pareja, Don Ronald Parada Pareja (H) DNI N° 20.285.247, el derecho a percibir la suma de \$87.500 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Las Piedras 881 de esta ciudad, en el que funciona la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, correspondiente a los meses de Junio a Octubre de 2017, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación que demande en el presente ejercicio lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción: 03 - SAF GSGG GOBERNACION Y SEC. GRAL DE LA GOBERNACION - Programa 19- U.O. N° 105 SEC. DE ESTADO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO - Fin/Función 350 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Act/Obra 01 - U.O. N° 105 - SECRETARIA DE ESTADO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO- Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-Parcial 321 Alquiler de Edificios y Locales del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 887 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 887/3 (SH), del 26/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 451/110-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramita la liberación a cuenta de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Principal 500 -Transferencias-, del Programa 12 U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación Subsidios varios-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de contar con crédito suficiente para atender el pago de subsidios otorgados por el Gobierno Provincial y compensación de los distintos call centers.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 24/3-SH del 3 de enero de 2018, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de los créditos de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que en consecuencia corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 705 del 16 de marzo de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 12 -U.O. N° 040 - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios Varios-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios varios- Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.

. La suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), a cuenta de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-.

· La suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), a cuenta de la cuota compromiso del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65441

**DECRETO 888 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 888/3 (SH), del 26/03/2018.

EXPEDIENTE N° 660/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual, la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora Lía Olga del Valle López, co-actora del juicio caratulado: "Adorni, Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la señora López el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a foja 39, la Unidad de Control Previsional de Tucumán determina el nuevo valor de la Asignación de la co-actora en cuestión en la suma de \$5.879,19, calculado conforme a lo dispuesto por dicha sentencia y a los incrementos establecidos por Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017 -que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del Personal de la Caja Popular de Ahorros, para el año 2017.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 42) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 44 se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la co-actora del juicio de referencia.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 45 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.456 del 20 de diciembre de 2017, adjunto a foja 47, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.879,19), a favor de la señora Lía Olga del Valle López, co-actora del Juicio caratulado: "Adorni, Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 889 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 889/3 (SH), del 26/03/2018.

EXPEDIENTE N° 627/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Ricardo Héctor Fioretti, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 140 del 8 de marzo de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el Juicio "Fioretti Ricardo Héctor C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales. Expte. N° 487/07", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 98, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme escala salarial vigente para el año 2017, el haber previsional en la suma de \$88.649,94 y en la suma de \$46.138,42 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 90, el Departamento Auditoria de la Contaduría General de la Provincia informa que el Artículo 2° del Decreto N° 929/3(SH) del 5 de abril de 2017 no fue aplicado, razón por la cual corresponde dejar sin efecto.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 104, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 387 del 9 de febrero de 2018, adjunto a fojas 106/107, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.138,42), a favor del actor del juicio "Fioretti Ricardo Héctor C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales. Expte. N° 487/07", Jubilado Transferido a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 140 del 8 de marzo de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto, por el motivo expuesto en el Considerado que antecede, el Artículo 2° del Decreto N° 929/3 (S.H.) del 5 de abril de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65431

**DECRETO 890 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 890/3 (ME), del 26/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 84/369-DD-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la promoción del Dr. Sebastián Francisco Herrero, planta permanente, categoría 20, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra copia de la Resolución N° 39/00-2018 mediante la cual se ordenó la reconstrucción del Expediente N° 464/36/ME/2017 vinculado con el trámite de autos.

Que a fs. 06/07 corre agregada la foja de servicios del agente en cuestión y a fs. 08/09 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 11/12 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que lo gestionado encuadra en el marco del art. 16 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- correspondiendo efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1760 de fecha 08/08/2017 cuya copia fiel obra a fs. 14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 03, Créditos adicionales, 1 (un) cargo categoría 22, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 15 -U.O. N° 440- Secretaría de Estado de Hacienda, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda. Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°: Dispónese la promoción al cargo categoría 22 - planta permanente - de la Secretaría de Estado de Hacienda, del Dr. Sebastián Francisco Herrero, DNI N° 31.253.817.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 891 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 891/3 (ME), del 26/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4809/230-C-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela "N° 205 Bernardo Lozada Echenique", ubicado en la localidad de El Puestito; Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 6 Constancia Policial donde los ciudadanos Teresa Noemí Lucena, DNI 12.950.999 y Samuel Baltasar Madrid DNI 16.222.439, manifiestan que el citado establecimiento escolar ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años, agregándose a foja 7 copia fiel del libro de Actas en la que se establece la inauguración en el año 1995 del nuevo local escolar y a foja 8 foto del referido evento.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que se adjuntan nota de Edet S.A. a foja 21, informes de Dirección General de Rentas a fs. 22/23 y de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 24.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 48 informa que el Padrón 95796 no corresponde a un antecedente registral conforme a su Índice de Titulares de Dominio en formación.

Que a foja 25 el departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75120/17 tramitado en expediente N° 1779-D-17 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 33/37 se adjuntan informes digitales de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior

Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 181 del 25 de Enero de 2018, agregado a Fs. 42/43 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán , del inmueble que ocupa la Escuela N° 205 Bernardo Lozada Echenique", ubicado en la localidad de El Puestito, Departamento Burruyacu, por ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75120/17, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 99,14 metros; Lado 2-3: 40,15 metros; lado 3-4: 99,01 metros y Lado 4-1: 39,81 metros. Superficie según mensura de 3961,1031 m2. Sus linderos son: Norte con Posesión de Victor Décima (padrón 95.796) -zanjón de por medio-, Sur con Propiedad de Ramón Antonio Dorado (Padrón 95.796) - camino vecinal de por medio-; Este: con posesión de Dora Carrizo (Padrón 95.796) y Oeste con Poseedores varios (Padrón 95.796). Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I; Sección: G; lámina: 272, Parcela: 106 A3; Padrón: 95.796; Matrícula: 26205, Orden: 45.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una

matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 892 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 892/7 (SES), del 26/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 2.176/215-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Estado de Seguridad gestiona la designación de ciento seis (106) ciudadanos como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de agentes en la Dirección General de Institutos Penales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.955/14 (SSC) de fecha 01/12/16 (fs. 10-15) se autorizó a la Subsecretaría de Seguridad a realizar una convocatoria para la inscripción de aspirantes de sexos masculino y femenino para la cobertura de hasta trescientos (300) cargos de Personal Transitorio de Seguridad en la Dirección General de Institutos Penales en el marco del artículo 28 de la Ley N° 4.611 y su modificatoria Ley N° 7.771 y en la Ley N° 8.931.

Que mediante Decreto N° 1.270/14 (SSC) de fecha 05/05/2017 se designaron ciento treinta y cuatro (134) agentes conforme a la convocatoria del Decreto referenciado en el párrafo precedente, quedando ciento sesenta y seis (166) vacantes a cubrir.

Que a fs. 32-45 se adjuntan los pertinentes pedidos e informes de las Oficinas de los Centros Judiciales Monteros y Concepción, y a fs. 46-168 obran solicitud, informes y antecedentes penales del Centro Judicial Capital.

Que a fs. 286-289 y 1.052 el H. Tribunal de Cuentas informa que los aspirantes no registran antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones que obra en el organismo de contralor.

Que a fs. 294 - 350, 353 - 414, 417 - 506, 509 y 512 obran certificados de estudios, constancias e informes del Departamento de Gestión de Títulos y Certificados del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento del requisito de contar con título secundario.

Que a fs. 599-627, 629-659, 661-705, 707 y 708 corren certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, de los postulantes.

Que a fs. 781-838, 841-902, 905-994, 997-1.000 y 1.051 se agregan copias de los documentos de identidad y constancias de CUIT/CUIL de los postulantes.

Que a fs. 1.001-1.002 glosa nómina de los aspirantes por estricto orden de mérito.

Que por Resolución N° 1.067/17 - DGSPPT del mes de octubre de 2017 de fs. 1.003, el Director General del Servicio Penitenciario Provincial resuelve dar por concluido el curso de capacitación.

Que a fs. 519-544, 545-595, 597-598, 1.015-1.026, 1.028-1.036 y 1.038-1.049 se adjuntan las planillas prontuariales de los postulantes emitidas por la División Antecedentes Personales de la repartición.

Que a fs. 1.053 consta la conformidad del Secretario de Estado del área.

Que a fs. 1.057 y 1.057 vuelta se expide Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido en el artículo 28 de

la Ley N° 4.611 y sus modificatorias y en la Ley N° 9.057 que declara la Emergencia en Seguridad Pública y Emergencia en Política Carcelaria y Policial en la Provincia.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1.055 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 1.059 (Dictamen N° 0573 de fecha 01/03/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de Agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, a los ciento seis (106) ciudadanos que cursaron y aprobaron el curso de capacitación para aspirantes a agentes del Servicio Penitenciario Provincial que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 SAF MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 Unidad de Organización N° 260, Finalidad / Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales: 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Secretaria de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 65446

**DECRETO 893 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 893 /1 (SECP), del 26/03/2018.

EXPTE. N° 41/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 04 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 093/1 (SECP) de fecha 30 de enero de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 195 de fecha 31 de enero de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 26 se adjunta Orden de Publicidad N° 10 por la cual se ordena la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página 7 color de 6 col. x 52 cm. (página completa) el día 04 de febrero de 2018 referido a "Inauguración Centro Interpretación Ciudad Quilmes"

Que a fs. 27 obra factura B N° 0045-00013074 por la suma de \$410.288,74, emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 36 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 40 obra Dictamen Fiscal N° 0644 de fecha 08 de marzo de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., por la la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página 7 color de 6 col. x 52 cm.

(página completa) el día 04 de febrero de 2018 referido a "Inauguración Centro Interpretación Ciudad Quilmes", que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$410.288,74) conforme factura B N° 0045-00013074, obrante a fs. 27.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 -Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65444

**DECRETO 894 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 894/1 (SECP), del 26/03/2018.

EXPTE. N° 943/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1096/1 (SECP) de fecha 24 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4933 de fecha 28 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 se adjunta Orden de Publicidad N° 1180, por la cual se ordena la publicación en el diario digital [www.lagaceta.com](http://www.lagaceta.com) de Banner 1 en ubicación: portada-posición: medio2/medio3 - tamaño 970 x 250 pixeles - valor del cpm \$32,67- cantidad de impresiones:2.000.000 - valor \$65.340,00- Banner 2 en ubicación: home - posición: top - tamaño:970 x 90 pixeles- valor del cpm \$87,12 cantidad de impresiones: 1.865.000 - valor \$182.478,80 -- Banner 3 en ubicación móvil -portada + interior - tamaño: 300 x 250/320 x 100 pixeles - valor del cpm \$58,08 - cantidad de impresiones: 2.275.000 - valor \$132.132- desde el 02 al 31 de diciembre de 2017.

Que a fs. 29 obra factura B N° 0045-00012903 por la suma de \$359.950,80, emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 44 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 0600 de fecha 06 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA por la publicación en el diario digital [www.lagaceta.com](http://www.lagaceta.com) de Banner 1 en ubicación:

portada-posición: medio2/medio3 - tamaño 970 x 250 pixeles - valor del cpm \$32.67  
cantidad de impresiones: 2.000.000 - valor \$65.340,00 -- Banner 2 en ubicación:  
home - posición: top - tamaño:970 x 90 pixeles- valor del cpm \$87,12 - cantidad  
de impresiones: 1.865.000 - valor \$162.478,80 -- Banner 3 en ubicación móvil  
portada + interior - tamaño: 300 x 250/320 x 100 pixeles - valor del cpm \$58.08  
cantidad de impresiones: 2.275.000 - \$132.132 durante el mes de diciembre de 2017  
que asciende la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$359.950,80), conforme a la factura N° 0045-  
00012903 obrante a fs. 29.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto  
a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -  
Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación  
Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01  
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10:  
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y  
propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio  
administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la  
correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65435

**DECRETO 895 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 895/1 (SECP), del 26/03/2018.-

EXPTE. N° 950/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A., correspondiente al periodo del 04 al 17 de diciembre 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1101/1 (SECP) de fecha 27 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el periodo mencionado. Que dicho acto administrativo fue emitido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4962 de fecha 29 de noviembre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 91 obra Orden de Trabajo N° 170 por la cual se ordena la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 177 séxtuples y 2 valla móvil en ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario, desde el 04 al 17 de diciembre de 2017. Tema: Turismo.

Que a fs. 92 obra factura B N° 0004-00001437 presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.000.000,00.

Que a fs. 123 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 125 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 133 obra Dictamen Fiscal N° 0701 de fecha 16 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A. correspondiente a la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 177 séxtuples y 2 valla móvil en ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario, desde el 04 al 17 de diciembre de 2017. Tema: Turismo, por un importe de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) conforme Factura B N° 000400001437 obrante a fs. 92.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65450

**DECRETO 896 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 896/1 (SECP), del 26/03/2018.-

VISTO, el Decreto Nro. 181/1 (SECP) de fecha 30 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la categoría de designación dispuesta por el citado instrumento legal, únicamente en lo que se refiere a la Lic. María Patricia Cabrera Araoz D.N.I. N° 36.049.708;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación dispuesta en el Decreto 181/1 (SECP) dictado con fecha 30 de Octubre de 2015 respecto a la Lic. María Patricia CABRERA ARAOZ, D.N.I. N° 36.049.708 como personal de gabinete es con una remuneración equivalente a la categoría 23 del Escalafón General de la Administración Pública, conforme lo prevén los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 a partir del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 899 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 899/7 (MS), del 26/03/2018.

EXPEDIENTE N° 6.735/326-D-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la cobertura de las vacantes producidas en el Destacamento de Policía Adicional Permanente de la repartición, dependiente del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo peticionado en que dicho servicio se vio resentido con motivo del pase a situación de retiro obligatorio del personal que cumplía funciones en el citado Destacamento, y propone un listado de aspirantes para su incorporación, alegando que se encuentran aptos (fs. 01/02).

Que a fs. 109, 133, 160, 210, 231, 307, 321 corren los certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que a fs. 104-107, 132, 157-158, 211-212, 227-228, 304-305, 318-319 y 415, obran certificados de estudios; constancias e informes del Departamento de Gestión de Títulos y Certificados del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento del requisito de contar con título secundario.

Que a fs. 108, 134, 163, 213, 230, 306, 322, obran Planillas Prontuariales de los agentes, expedidas por la por la División Antecedentes Personales del Departamento General de Policía de la Provincia.

Que a fs. 387 y 390 el Poder Judicial de Tucumán (Tribunales Ordinarios de la Provincia de los Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros) informa respecto de los antecedentes por causas penales de los ciudadanos propuestos.

Que a fs. 392-398 se adjuntan copias de los respectivos documentos nacional de identidad.

Que a fs. 399 corre certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud del artículo 3° de la Ley N° 7.242.

Que a fs. 401 la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán informa el costo financiero para la designación de siete (07) agentes en planta permanente y a fs. 404 el Jefe del Departamento Contaduría de la Dirección Provincial de Vialidad informa, que se hará cargo de los fondos necesarios para afrontar el pago de las erogaciones resultantes que demande la misma.

Que a fs. 406 Jefatura de Policía de la Provincia informa que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el artículo 39 y sus respectivos incisos de la Ley N° 3.823, y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el artículo 40 de la citada norma legal, y adjunta nómina definitiva de los mismos.

Que a fs. 418 el Secretario de Estado de Seguridad presta acuerdo a la designación en planta permanente de los propuestos.

Que el presente caso encuadra en el artículo 9 punto 19 de la Ley N° 3.656 y en el artículo 2 punto 4 de la Resolución N° 31-70.

Que a fs. 421 el Jefe de la División Contabilidad del Departamento Contaduría de la Dirección Provincial de Vialidad informa que cuenta con crédito presupuestario

para afrontar el gasto por la incorporación de siete (7) empleados.  
Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 423 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 412-413 (Dictamen N° 2250 de fecha 14/09/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el grado de Agente (Escalafón General) del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, con prestación de Servicios en el Destacamento de Policía Adicional Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a siete (07) ciudadanos que se consignan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 960, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra N° 83 TRABAJOS POR CONVENIOS CON OTROS ORGANISMOS, Partida Subparcial 393 SERVICIOS DE VIGILANCIA, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRES - D.N.I. N° - CLASE  
ACOSTA CHRISTIÁN ALBERTO - 35.809.727 1991;  
LOBO NÉSTOR RICARDO - 36.654.468 1993;  
MANSILLA GONZALO NAHUEL - 38.024.713 1994;  
MORENO OSCAR RAMÓN - 33.697.311 1988;  
SERRIZUELA RUBÉN ANTONIO - 42.525.424 1997;  
SORIA JUAN DARIO - 35.086.033 1990;  
VILLAFANE JOSÉ MAURICIO - 37.092.073 - 1992.

Aviso número 65430

**DECRETO 917 / 2018 DECRETO / 2018-03-26**

DECRETO N° 917/3 (ME), del 26/03/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de marzo de 2018 -utilizando la -vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 27 al 28 de marzo del 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de ECONOMIA, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de marzo del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 28/03/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 12 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-03**

DECRETO ACUERDO N° 12/4 (MDS), del 03/04/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incluyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social, que se detallan como Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la firma del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo Único, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación. de Interior y de Desarrollo Social.- .

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

CENTRO DE RECEPCION Y CLASIFICACION DE MENORES JULIO A. ROCA  
UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 945

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
NAVAS, Daniel Alejandro 100% - 125% - 23 26/12/2017  
GALERA, Eliana Judith 100% - 125% - 22 15/01/2018

TALLERES PROTEGIDOS CO.TA.PRO

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 875

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
MARAÑÓN, Gabriel Eduardo 100% - 125% - 23 15/02/2018

CENTRO DE RECEPCION Y CLASIFICACION DE MENORES SANTA MARIA GORETTI

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 940

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
AVILA, Armando Nicolas 100% - 125% - 22 27/10/2017

INSTITUTO GERONTOLOGICO SAN ALBERTO

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 915

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
ALDONATE, Maria Victoria 100% - 125% - 22 16/02/2018

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACION TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 831

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
VEGA CORONEL, Pablo César 75% - 25% - 24 08/02/2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 826

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
NIEMAN, Silvia Mabel 75% - 25% - 21 01/02/2018

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA

UNIDAD ORGANIZACIÓN N° 833

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3(SH)-92 Cat Fecha  
SALEME, María de los Angeles 75% - 25% - 21  
GOMEZ, Maximiliano Ismael 75% - 25% - 18

**RESOLUCIONES 68 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-19**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 68/18 DPJ, del 19/03/2018.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 5560/211-F-17 y agregados de la "FUNDACIÓN FORMACION DOCENTE PARA UNA MEJOR EDUCACION (FODOME)" con domicilio declarado en la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 a 06 en doble faz de expte. N° 837/211-F-2018; y Estatuto Tipo obrante de fs. 19 a 22 de expte. 7491/211-F-17;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley N° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN FORMACION DOCENTE PARA UNA MEJOR EDUCACION (FODOME)" con domicilio declarado en la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en fs. 19 a 22 de expte. 7491/211-F-17 y fs. 10 a 13 en doble faz del Expte. N° 837/211-F-18, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 85 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-05**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 85/2018-DPJ, del 05/04/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6573/211-A-2017 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB LASTENIA VOLEY", con domicilio provisorio declarado en la localidad de Lastenia - Banda del Rio Salí, Dpto. de Cruz Alta- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 04 en doble faz) en expte. N° 994/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) de expediente 6573/211-A-2017.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB LASTENIA VOLEY", con domicilio provisorio declarado en la localidad de Lastenia - Banda del Rio Salí; Dpto. de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 06 a 13 de expte n° 6573/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz, de expte. N° 994/ 211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 87 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-05**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 87/2018-DPJ, del 05/04/2018.-

VISTO: El Expte N° 7853-211-S-17 de fecha 11-12-2017 referente a la asociación Civil denominada: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMAN con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, y sede en calle Mendoza n° 451, de San Miguel de Tucumán, legajo n° 1192 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Decreto de Poder ejecutivo Provincial de fecha 02-06-1858 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 06-12-2017 por la que se da tratamiento a la reforma parcial del estatuto de la asociación.-

Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria (fs. 4 a 6), Acta de Asamblea (Fs 7 a 9), registro asistencia (fs 12-13) y posteriormente en el Expte N° 626-211-18 ante requerimientos del organismo: acta complementaria del acta de asamblea (Fs. 32 a 37) y texto ordenado de estatuto social (fs. 16 a 29).

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma. Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Como Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil denominada SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMAN con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, y sede en calle Mendoza N° 451, de San Miguel de Tucumán, legajo n° 1192 la que fuera resuelta en Asamblea general extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017 y con las correcciones señaladas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 16 a 29 del Expte N° 626-211-S-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

Aviso número 214021

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que el CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud de Las Arcas, ubicado en Camino Vecinal, Localidad Las Arcas, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 99.012, Matrícula /Orden: 27.160/23. Circ: I - Secc: D - Lámina: 33 - Parcela: 71. Compuesto de una superficie de 627,5776m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76.878/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.021.

Aviso número 214186

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1765/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1765/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Antonio, Departamento: Leales, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 87.907 C: II - Secc.: C, Lam.: 261, Parcela: 40 - Matricula: 25.985 - Orden: 10; Padrón N° 87.905 C: 11 - Secc.: C, Lam.: 261, Parcela: 35A - Matricula: 25.985 - Orden: 8 Poseedores: Mansilla, Daniel Eduardo, D.N.I N° 29.082.674 Y Lizárraga, José David, D.N.I.N° 17.881.056. La Fracción mensurada linda al Norte con Clotilde Del Valle Suarez -Camino Vecinal de por medio; al Sur con Abelardo Lizarraga - Camino Vecinal de por medio, al Este con Hugo G. Cuezco y al Oeste con Angel C. Suarez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2018. Aviso N° 214.186.

Aviso número 214187

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2596/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2596/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, domicilio: José Colombres SIN° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 83.553 C: 1 - Secc.: F, Lam.: 1, Parcela: 12 - Matricula: 23.313 - Orden: 713; Padrón N° 83.555 C: I - Secc.: F, Lam.: 1, Parcela: 10 - Matricula: 23.313 - Orden: 715; Poseedor: Belmonte, Francisco, D.N.I N° 12.978.653 La Fracción mensurada linda al Norte con Martorell, Juan - Martorell Catalina; al Sur con Calle José Colombres - Roberto Saa López, al Este con Roberto Saa López - Martorell Antonio y al Oeste con Roberto Saa López - Martoreil Catalina - Martorell Francisco - Romano Franco - Belmonte Francisco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2018. Aviso N° 214.187.

Aviso número 214184

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3306/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3306/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Agudos, Departamento: Simoca, domicilio: Ruta Prov. N° 331 Km 14 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64.132 C: 1 - Secc.: F, Lam.: 160, Parcela: 162 \_ Matricula: 58805 - Orden: 67; Padrón N° 61.057 C: 1 - Secc.: F, Lam.: 160, Parcela: 163 - Matricula: 58806 - Orden: 68; Padrón N° 61.410 C: 1 - Secc.: F, Lam.: 160, Parcela: 164 - Matricula: 58807 - Orden: 69 Poseedor: Diaz, Rumualdo Daniel, D.N.I N° 8.394.400. La Fracción mensurada linda al Norte con Acceso Aguilar Absalón - Aguilar Blanca Nelly; al Sur con Francisco Bravo- Acequia DPM, al Este con Ricardo Coronel Fernando Palomino - Acequia dpm y al Oeste con Aguilar Absalón - Rolando Villafañe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2018. Aviso N° 214.184.

Aviso número 214179

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34464/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34464/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rio Nio, Departamento: Burruyacú, domicilio: Ruta Prov. N°310 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 197.508 C: II - Secc.: D, Lam.: 177, Parcela: 21 B 29 Matricula: 25140 - Orden: 30; Poseedores: Manuel Aníbal Villagrán, D.N.I N° 8.094.667, Manuela Lorenza Villagrán, D.N.I. N° 5.446.978, Ema Evangelista Villagrán, D.N.I. N° 12.179.834, Dora Dina Villagrán, D.N.I.N° 13.415.143, Berta Rosalía de Villagrán, D.N.I. N° 10.219.211, María Amalia Villagrán, D.N.I. N° 6.175.436, Segunda Angélica Villagrán, D.N.I. N° 9.984.869, Lidia Susana Villagrán, D.N.I. N° 11.708.820, José Eusebio Villagrán, D.N.I.N° 8.080.623, Aurora del Valle Villagrán, D.N.I. N° 14.463.103. La Fracción mensurada linda al N con María Petrona Robledo - Camino Publico a Rio Nio de por medio; al SE con Ruta Prov. N° 310, al O con María Petrona Robledo - Arroyo de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2018. Aviso N° 214.179.

Aviso número 214182

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4096/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4096/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Obispo Colombres N° 2514 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 150.744 C: 1 - Secc.: C3, Manz.: 109, Parcela: 9 - Matricula: 29.090 - Orden: 4.224; Poseedor: Gómez, Natalia Lorena, D.N.I N° 30.539.094. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Obispo Colombres; al Sur con Matilde Florentina Arellana de Burgos, al Este con Ramona Y olanda Gómez y al Oeste con Elizabeth Pilar Nacul. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2018. Aviso N° 214.182.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARAOS WALTER NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1606/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado y constancias obrantes, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Josefa Maldonado de Cordon y/o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de días Tres Días (art. 284 Inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MPA 1606/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti - Juez-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: ubicado en Pje. Centenario N° 1925; Yerba Buena; Tucumán, Circ. I: Secc. K; Mzna 32; Parcela 10; Padrón N° 80855; Mat. 1839; Orden 90" Datos Registrales: Matrícula T-36762 (Tafi) Ubicación del inmueble Yerba Buena - Lotes 12 al 14 - Antecedente Dominial: Libro 00004 - Folio 232 - S/B- zona T - Titular Dominial: Maldonado de Cordon Josefa.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 11 y V 13/04/2018. \$1015,20. Aviso N° 214.157.

**JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.**

POR 5 DÍAS - Se hace saber al Sr. Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.- 8786/14.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- I).- Agréguese. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado mediante providencia de fecha 6/11/14 (fs.22) téngase por reconocidas las firmas insertas en los instrumentos base de la ejecución.- II).- En consecuencia, intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$9.635,23.- en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$1.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese intimación de pago mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 516 por remisión art. 284 inc.5° del CPCC), hágase constar que las copias correspondientes para traslado se encuentran reservadas en secretaría. Notificaciones diarias en Secretaría.- Se hace constar que el BANCO SANTANDER RIO S.A., CUIT 30-50000845-4, por intermedio de su apoderado Dr. Manuel Andreozzi(h), M.P. 2323, inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34..646.759, por el cobro de la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y cinco con 23/100 (\$9.635,23) en concepto de capital con más los intereses, gastos y costas correspondientes hasta su total y efectivo pago, más los intereses punitivos de hasta el 50% de la tasa de financiación conforme contrato de tarjeta de credito, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción un contrato de servicio de tarjeta de credito que ofrece como documentación, asimismo el resumen de cuenta único, de tarjeta visa y declaraciones juradas sobre inexistencia de denuncia fundada válida por extravío o sustracción, y sobre inexistencia de impugnaciones.-Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)- Se cite a reconocer firma de la documentación detallada.- 3)- Se tenga por preparada la vía ejecutiva.- 4)- Se reserve los instrumentos originales presentados en caja fuerte del juzgado.- Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos.- San Miguel de Tucuman, 28 de noviembre de 2017. E 12 y V 18/04/2018. \$2.847. Aviso N° 214.204.

**JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3698/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- I- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Burgos Susana Haydee. En los mismos cítese a Humberto Sal y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Predio: ubicado en calle 25 de Mayo N°32 de la ciudad de Burreyacú, Provincia de Tucumán, Padrón Inmobiliario N° 96.380, Matrícula N° 26.388, Orden 38.- Extracto de Demanda: Que en fecha 17 de noviembre de 2018, la Sra. Susana Haydee Burgos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Secretario Judicial. E 10 y V 23/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.103.

**JUICIOS VARIOS / CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CAINZO FATIMA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1708/15, en los cuales se ha dictado la presente resolución, que en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2018. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Fijar hasta el día 11 de mayo de 2.018 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 26 de junio de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 23 de agosto de 2.018 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación está a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su diligenciamiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado, y posteriormente su cumplimiento. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Se hace constar que los pedidos de verificación de créditos deben realizarse ante el síndico de la presente quiebra C.P.N. Gelatti René Pablo, en el domicilio de calle San Martín 667, 8° Piso, Oficina "N", de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaria. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.054.

Aviso número 214160

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO  
RAMON ALFREDO Y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ TRONCOSO RAMON ALFREDO y OTROSI S/ REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N° 369/10", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días a Agustín Troncoso, DNI N° 35.973.827, del proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016. I) Atento lo solicitado, constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento decretado el 08/09/2016 (fs.377), declarase rebelde a Agustín Troncoso y hágasele conocer que las posteriores notificaciones se practicarán según lo dispuesto por el arto 191 del CPCCT. Personal. II) Atento a lo solicitado y según el estado del trámite, ábrase la causa a prueba por el término de cuarenta días. Personal.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Proc. Raul J. Frias Alurralde, Secretario. E 11 y V 17/04/2018. \$1.337. Aviso N° 214.160.

Aviso número 214209

**JUICIOS VARIOS / CATALAN DIEGO Y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/  
NULIDAD**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos Y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "CATALAN DIEGO y OTROS C/IRAMAIN ESTEBAN JOSE S/ NULIDAD, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2017. Téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Juan José Catalan DNI N°6.707.442, fallecido el 15/01/2013, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el tramite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez,-. Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, -Secretaria.- ZFEP4937/01.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.- Fdo Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 12 y V 18/04/2018. \$945. Aviso N° 214.209.

Aviso número 214135

**JUICIOS VARIOS / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA  
DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca tramitan los autos caratulados: "CLUB SOCIAL CULTURAL y DEPORTIVO QUILMES S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/1983, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2015 Ampliando la providencia que antecede. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial "libre de derechos", conforme lo normado en el art. 78 de la ley 24.522 Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2015.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del síndico desinsaculado. Por constituido domicilio legal. Hágase conocer mediante edictos la designación de la Sindicatura. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) "Libre de Derechos". Se hace constar que el Síndico desinsaculado es el C.P.N Santiago Nougues, domiciliado en calle San Martín N° 910 - 5° B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, teléfono 4-310438 (cel 3816045616), fijando los días Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015. Secretaria. Ana María Gareca, Sec. E 11 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.135.

Aviso número 214080

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "COSTILLA ANTONIA DEL CARMEN C/ PRETTE DE PEREZ PAZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2707/16, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Publíquense edictos Libre de Derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonia del Carmen Costilla, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Avda. Independencia N° 739, de esta ciudad, inscripto en mayor extensión en la Matrícula S- 40336. Nomenclatura Catastral; Cir. I, Secc: 18A, Manz. 45, Parcela 36A, Padrón n° 34.350, Matrícula n° 10.641, Orden 943. En los mismos cítese a Prette de Perez Paz, Angela y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 2707/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 09 y V 20/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.080.

**JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Ernesto Brembilla y Ana María Brembilla y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.-alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018. Dr. Cristian a. Calderon Valdez, Secretario. E 05 y V 18/04/2018. \$5.336. Aviso N° 213.962.

Aviso número 214185

**JUICIOS VARIOS / CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "CUELLO MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 28/90, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Ordenar la reapertura del procedimiento de liquidación en la presente quiebra por lo considerado. II.- Intímese a Sindicatura a cargo de la CPN Ana Lia del Valle Paz, a fin de que en el plazo de 72 hs. retome sus funciones a los efectos de realizar todas las diligencias necesarias a fin de liquidar el activo del fallido, bajo apercibimiento de ley. Hagase saber." Fdo.: Dra. Hilda Graciela del V. Vázquez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Ana Maria Gareca. Sec. Jud. E 12 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.185.

Aviso número 214046

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ  
MANUEL ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "DIAZ ROQUE GERMAN Y ALBORNOZ HECTOR RENE C/MARTINEZ MANUEL ROBERTO S/ COBRO DE PESOS", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: "Concepción, 16 de Febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y a lo previsto por el art 66 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero: Cítese mediante Edictos (Libre de Derechos) durante 2 días consecutivos, a los herederos del demandado Martinez Manuel Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en autos en el perentorio plazo de cinco días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase Saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derecho" Se hace constar que el CUIT del Sr. Martinez Manuel Roberto es el 20-03512743-8.- Secretaría 22 de febrero de 2018. Dr. Luis Antonio Alonso, sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.046.

Aviso número 214141

**JUICIOS VARIOS / ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.**

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a: Pedro Ignacio Gramajo, DNI N° 8.083.225, en los autos caratulados: ESTEFANO GUILLERMO JORGE C/ GRAMAJO PEDRO IGNACIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 9988/13. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Téngase por prestado juramento de Ley.- Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado Pedro Ignacio Gramajo por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 10/11/17 (fs. 278) por el término de tres días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC.- Líbrese el mismo libre de derechos por tratarse de honorarios.- MVC 9988/13.- Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Téngase presente la renuncia formulada. Notifíquese a la parte demandada a fin de que en el término de 72 horas comparezca por sí o por intermedio de apoderado hábil, y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. El letrado renunciante deberá continuar ejerciendo su mandato hasta vencido el término antes señalado, una vez notificado el demandado del presente proveído personal.-MVC-9988/13 - Fdo. Da. Dr. Juan Carlos Peral Juez. CMA, 9988/13.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera. Secretario. E 11 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.141.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GOMEZ OLGA DEL TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 13 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: la heredera de Angelino Arroyo, Sra. Eudoxia Yolanda Arroyo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de los Arroyos, Juan B. Alberdi, identificado con Padrón Nº 60.001, de una superficie de 5986.3876 m2; Matrícula 60472, Orden 33, Circ. II, Seccc. D. Lam. 292; parc. 571. Plano de Mensura Nº 57719/09, siendo sus linderos al Norte: Vicente Arévalo y Julio Gómez; al Sur: Suc. Galia; al Oeste: Anselmo Carabajal e Isabel de Arévalo y al Este Camino Público.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314). Concepción, 21 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 11 y V 25/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.172.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3544/06, se han dictado las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2013. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Gerardo González, Eduardo Cristian González y Luciano Sebastián González sobre el inmueble ubicado en Virginia - Dpto Burreyacu, matrícula B 01926, padrón inmobiliario 98749, manzana 64, parcela 141 D. En los mismos cítese a los herederos de Agapito González: Salvador Víctor González, Elvira Rosa González, Agustín Rodolfo González, Francisco Jesús González, Selva Filomena González Nélide Olga del Valle González, Blanca Lilia González, Pedro Francisco Fiori, María Julia Fiori y Leila del Carmen Fiori, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2016. Advirtiéndole la Proveyente que: a) La Sra. Elvira Rosa González no fue notificada de la providencia de fs. 208. De este modo, a fin de resguardar la garantía constitucional del debido proceso y el derecho a la defensa de los demandados o posibles interesados, corresponde que previamente: 1) Se notifique a la Sra. Elvira Rosa Gonzalez del proveído de fs. 208 al domicilio denunciado a fs. 177. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Elvira Rosa González de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 28-07-2016, atento a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 05 y V 18/04/2018. \$5.350. Aviso N° 213.963.

Aviso número 214020

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Sleiman que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Carlos Alberto Frascarolo -Juez P.T Secretaría Actuaría desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (Art.68 CPL).

Personal.1743/15. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.020.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la DR. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora. En su mérito, y atento a las constancias de autos en especial lo informado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, con más lo informado por oficial notificador en cédula 861 obrante a fs. 140/141 y lo dispuesto en fecha 15/11/2017: notifíquese la providencia de fecha de fecha 02/03/2018 (fs. 167) a la accionada Liliana Estela Ruíz D.N.I: 14.073.512 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Notifíquese la presente a la oficina. ABP1809/16. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial las de publicación de edictos de fecha 29 de Diciembre de 2017 y de fecha 5 de enero de 2018 que se acompañan y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11 de Noviembre de 2016:. Téngase por Incontestada la demanda, para la accionada: Liliana Estela Ruíz . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del arto 22 del CPL: hágasele saber a la accionada que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura a pruebas. Reitérese una vez firme la presente.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Secretaria.- Se Hace Constar que el Presente es de Libre de Derechos.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.129.

**JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "PALACIOS RAMON ANDRES ENRIQUE S/ SUCESION (se acumula el Expte N° 3743/15), en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Sergio Andres Palacios, a fin de que se haga efectivo el apercibimiento ordenado mediante proveído de fecha 11/09/2017. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez"; "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Téngase presente el dictámen que antecede, en consecuencia: 1) Notifíquese a Sergio Andres Palacios a fin de que se apersona al presente sucesorio por el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y continuar el trámite sin su intervención. Personal. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm, Juez, Libre de Derechos, Secretaria.- ZFEP2502/15.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Sec. E 12 y V 18/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.192.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado las providencias que a continuación se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán. 4 de julio de 2017. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; a Julio Colombres Garmendia; y a René Colombres Garmendia, todos ellos en el carácter de herederos de Colombres Garmendia Clementino y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) .Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". II.- "San Miguel de Tucumán. 5 de diciembre de 2017. I) II) Téngase por cumplido con el requisito que prevé en su última parte el 1 ° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Cesar Colombres Garmendia y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de Demanda: Balbina Antonia Ponce de Sosa argentina casada DNI 3.316.887 domiciliada en calle Junín N° 1289 de esta ciudad inicia demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Junín N° 1289 de esta ciudad; por el transcurso de más de 47 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, intenturrumpida y animus dominis sobre el mismo, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026; Circ. 1; Secc. 7; Manz. 65 A; Parc. 14. San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Secretaría. Libre de Derechos. San Miguel de Tucuman, 28 de marzo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra Maria Paz. Secretaria. E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.104.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Baez Alicia Yolanda -CUIT N° 27-16943989-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAEZ ALICIA YOLANDA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5271/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5271/16. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 5271/16. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.154.

Aviso número 213996

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazan Ramon Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4238/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.996.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Sergio Daniel -DNI N° 25.734.647, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2343/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2343/15. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C.yC.- Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C.- Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2343/15. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.155.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Narvaez Eduardo - DNI N° 20.692.003, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2740/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2740/15. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Narvaez Eduardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (pesos: tres mil novecientos tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Francisco Rios (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra M. Rapon Maron, sec. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.156.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sing Kamaldeep -CUIT N° 20-94908666-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3800/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3800/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Sing Kamaldeep, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: Cinco Mil Ochocientos Doce con 50/100 Ctvos.) a cada uno. Hagase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.995.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Beitkom S.R.L. -CUIT N° 33-71247207-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEITKOM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4388/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/9/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4388/17. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$184.484,22 y \$55.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2018.- E 10 y V 16/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.122.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 9 de marzo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Bordonaro Carla Erika de la providencia de fecha 16/02/2016 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, Concepción, 16 de febrero de 2016.- Téngase a la Dra. María Alejandra Rivas por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc 2 C.T.T), al pago de la suma de \$12.453,69 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$2.490,74 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C. T. T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- 13/03/2018.- Se hace constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. Marcela Patricia Pérez, pro-sec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.082.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13".-, se hace saber a la empresa Itilco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1892/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, el cargo tributario BTE/650/2013 por la suma de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Setenta Y Nueve Con Seis Ctvos. (\$44.279,06) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Asimismo, ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida Por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en el cargo tributario BTE/648/2013 , por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta (\$ 6.570,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la Suma De Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 De Febrero De 2018.- BARROSL. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.997.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12".-, se hace saber a la empresa Key Board S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018. I) Agréguese. II) De las copias para traslado mencionadas en la presentaciones que antecede, cumpla con las mismas. III) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con las medidas ordenadas con fecha, 02/07/2012, 18/02/2013 y 19/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- REINHOLDR - 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.- I) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -MOLINELIC 2062/12-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro CIC 2062/12- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.911,72 y \$3.582,34 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución ( 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorízase al Dr. Manuel Lopez Vallejo Mat. 6031 y/o al Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro, conforme lo solicitado por el Dr. Patricio R. Brito. Notificaciones Diarias en Secretaría.-BARROSL 2062/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría 8 de febrero de 2018.-E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.042.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de marzo de 2018. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Olivero Ricardo Alfonso de la providencia de fecha 28/04/2016 (fojas 10), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 28 de abril de 2016.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.672 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.934,40 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepción, 15/03/2018. Marcela Patricia Prez, prosec. E 09 y V 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.083.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación. Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.", cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Líbrese nuevos edictos conforme se encuentra ordenado 18/09/15 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. "San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Autos: y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Transporte Colectivo de Pasajeros Tucma S.R.L., hasta hacerse a la parte autora, pago íntegro del capital reclamado en Autos, Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con Veinte Centavos- (\$126.456,20), en concepto de capital, Con más sus interés, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del Código Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Veinte Con Cuarenta y Nueve Ctvs (\$13.720,49) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$2.881,30 Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con Treinta Ctvs, en concepto de I.V.A..- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de II° Nom.- Secretaría, 22 de febrero de 2018. E 11 y V 17/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.158.

Aviso número 214149

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 871/10, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la dernanda.- En los mismos, citese a Daniel Palacio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 871/10 Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-. Se hace conocer que en los autos antes descriptos la actora pretender prescribir el inmueble sito en el lugar denominado "Tala Pozo" departamento de Burruyacu de esta Provincia, Sup S/M: 38 Ha. 5.857.4066 m2, Nomenclatura Catastral: C:I; S:H; L:124; P:226.228; Pad: 96.091 y n° 96.906; Mat. 24.578 y n° 24.573, Orden 13 y 110.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Sec. E 11 y V 25/04/2018. \$3.204. Aviso N° 214.149.

Aviso número 213860

**JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1065, Padrón Catastral N° 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso N° 213.860.

Aviso número 213850

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón N° 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.850.

**JUICIOS VARIOS / TORRES JASON AIRTON LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, DNI 92.538.591, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "TORRES JASON AIRTON LUIS y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - Exp. N° 1255/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. I) Agréguese y téngase presente. II) En atención a lo solicitado: Notifíquese al Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, de lo ordenado en el punto III) del acta de audiencia celebrada el 08/03/18 (fs. 68). A sus efectos, líbrese edictos por tres días, Libre de Derechos (acordada 624/92) DFJ 1255/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A continuación. Se transcribe la resolución correspondiente en su parte pertinente: ///"En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de marzo 2018. Abierto el acto: A lo que el juzgado resuelve: I). Téngase presente. II). Atento lo solicitado, convóquese nuevamente a la Sra. Romina Gabriela Abregú y los Sres. Cristian Eduardo Juárez y Cyntia Paola del Valle Ibañez a una audiencia ante el proveyente a la que deberán concurrir con asistencia letrada, de abogado particular, Defensoría Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán a celebrarse el día 23 de Abril de 2018 a hs. 11.00, con presencia de la Defensoría de Menores de la Ia nominación y el equipo técnico interviniente de la DINAyF. Se hace constar, que en caso de nueva incomparecencia injustificada por parte de la Sra. Romina Gabriela Abregú, se requerirá el auxilio de la fuerza pública a los fines de asegurar su concurrencia. Personal. Libre de derechos, acordada 624/92. III) Oficiéase al Juzgado Federal, conforme lo solicita el ministerio público. Fecho, una vez que se cuente con el informe de domicilio del Sr. Ernesto Alfonso Torres Agüero, procédase a notificarlo del punto que antecede. Se hace constar, que en caso de incomparecencia injustificada se requerirá el auxilio de la fuerza pública a los fines de asegurar su concurrencia. Personal. Libre de Derechos Acord. 624/92. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez. Notifíquese a Ernesto Alfonso Torres Agüero, DNI 92.538.591, por edictos por el término de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". FAE. 1255/17. Dra. María Isabel Soria Tenreyro, sec. E 10 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.105.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE JULIO CESAR SI CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1889/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo. I.- Fijar el día 14 de mayo de 2018, para que el sindico presente al Juzgado el informe individual referido a las demandas de verificación que se hubieren formulado tempestivamente disponiendo que el funcionario concursal informe al juzgado, dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento la nómina de acreedores que demandaron verificación sin perjuicio de la obligación que le impone el último párrafo del artículo 34 de la LCQ. III.- Fijar el día 27 de junio de 2018 para que el Sindico presente el informe general previsto por el artículo 39 LCQ.- IV.- Establecer el día 04 de diciembre, a horas 10.00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. V.- Vence el periodo de exclusividad el día 12 de diciembre de 2018.- VI.- publíquense edictos, por el término de cinco días en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia (Boletín Oficial) y en el diario La Gaceta.- ACH 1889/15. Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel De Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemez, Secretario. E 09 y V 13/04/2018. \$1.625. Aviso N° 214.079.

Aviso número 214118

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 1707/234-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 Lts. en Escuela de Comercio Dr. Miguel Lillo - Yerba Buena , Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección Materiales y Construcción Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día 30/04/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Materiales y Construcción Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.118.

Aviso número 214116

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 08/2018

Expediente n° 9339/326-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. 1 (UNA) UNIDAD TIPO CAMIÓN CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERIA, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0123 y 0351/DPV-2018. E 10 y V 13/04/2018. Aviso N° 214.116.

Aviso número 214067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES  
PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 58/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos autos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 23/04/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.067.

Aviso número 214069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES.  
PRODUCTIVO UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente N° 59/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 24/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.069.

Aviso número 214017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINIST DE DES.  
PRODUCTIVO - UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°  
44**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente N° 44/301-U-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 23/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. Fdo. CPN. Laura Palacios. Adm. Financ. UEDP. E 09 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.017.

Aviso número 214131

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente N° 1-13904-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 15 unidades de Kit de mantenimiento para HP laserjet 4014 (original o alternativo), 30 unidades de Drum para Xerox Phaser 4600 (original o alternativo), Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1745/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.131.

Aviso número 214132

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente N° 1-1196-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 1800 unidades de Papel obra blanco A4 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, 200 unidades de Papel obra blanco Oficio 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1742/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.132.

Aviso número 214133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 21/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 21/2017

Expediente N° 1-11461-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 27/04/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución 1778/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.133.

Aviso número 214134

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 24/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017

Expediente N° 1-9026-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 8 unidades de Sillón ergonómico (ver descripción técnica), 9 unidades de Silla serie estructural (ver descripción técnica), 6 unidades de Escritorio rectangular (ver descripción técnica), 2 unidades de Puesto de trabajo en L (ver descripción técnica), 6 unidades de Armario alto (ver descripción técnica), 8 unidades de Porta CPU (ver descripción técnica), Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 02/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 1777/2018. E 11 y V 16/04/2018. Aviso N° 214.134.

Aviso número 214189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LICITACION PUBLICA 01/2018.**

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Licitación Pública N° 001/2018

Expte N° 0220-2014-0007738-6

POR 2 DIAS - El Presente tiene por objeto la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Total de Edificios: Un Servicio de Control de Plagas y Un Servicio de Limpieza, Desinfección y Control de Tangues de Agua, con destino a la Sede y Agencias dependientes de la Unidad de Gestión Local 1 - Tucumán. Acto de apertura 23/04/2018, a las 10,00 horas. Costo del Pliego: Sin Costo. Pliego e Información: UGL 1 Tucumán - Córdoba N° 987 de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Página Web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar). Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas Calle Córdoba N° 987, Tel: (0381) 4311400- Fax: 310075 Tucumán- -Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas. Acto de Apertura: Area de Compras, Calle Córdoba N° 987, Tel: (0381)4101341- Apertura: 23 de Abril de 2018. Fdo. Sr. Roberto César Aguirre. Coordinador Gral. Ejecutivo. E 12 y V 13/04/2018. \$391,60. Aviso N° 214.189.

Aviso número 214175

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2018

Expediente n° 563/425-GA/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE 11 IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER DESTINADAS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1256/4-MDS. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.175.

Aviso número 214176

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 14/2018

Expediente n° 570/425-DD/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE 11 IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER DESTINADAS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL PERIODO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1216/4-MDS. E 12 y V 17/04/2018. Aviso N° 214.176.

**SOCIEDADES / ACHERAL SA**

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día cuatro de mayo del dos mil dieciocho a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. 2).- Consideración de motivos de la convocatoria tardía, 3).- Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LSG correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2017, 4).- Consideraciones sobre resultados, 5).- Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 6).- Remuneración del órgano de fiscalización. 7).- Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. Asimismo se informa que en la sede social se encuentra a disposición de los accionistas copia de la documentación detallada en el art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. El Directorio de Acherál SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día cuatro de mayo del dos mil dieciocho a horas 17:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asociados para firma el acta de asamblea.- 2.- Consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 07/03/2018 "Con respecto al litigio de Acherál contra Manuel Martínez Zuccardi radicado en la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de San Miguel de Tucumán, se resuelve ratificar la suspensión de plazos procesales, continuar con tratativas en la perspectiva de la finalización del litigio y comunicar esta decisión al órgano asamblea de la sociedad. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi, Presidente. E 12 y V 18/04/2018. \$1.943. Aviso N° 214.190.

Aviso número 214173

**SOCIEDADES / A.F.I.C.A( ASOCIACIÓN DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES )**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil: A.F.I.C.A( ASOCIACIÓN DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES). Convoca a todos los Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 13 de Abril 2018 a Hs. 20,00 en su sede social Cito en Calle Jacinto Llocra Mz C- C12. Para tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventarios de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicio Cerrado al 31/12/2017. 2.- Elección de Juntas Electoral. 3.- Designación de 2(dos) socios para la firma del acta.- Asimismo se convoca para el viernes 27 de abril 2018 de Bs 19.00 a 21.00 a fin de Tratar: 4.- Elección de Autoridades desde Bs 19.00 a 21.00. 5.- Designación de 2(dos) asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones en horas 20:00.- Fdo. Paulo Ferreyra. Presidente. E y V 12/04/2018. \$181. Aviso Nº 214.173.

Aviso número 214039

**SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2018, a hrs. 16:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la renuncia de los Sres. miembros del directorio: Liliana Dionisi, Omar Asan, Miguel Lombardo, Dolores Campopiano, Herbert Bhuler. c.- Elección y designación de 5 directores suplentes para cubrir los cargos vacantes hasta la finalización del mandato conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, por la cual asumieron por el plazo de tres años. d.- Tratamiento y consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 12/04/2018, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. Fdo. Álvaro E. Contreras. Apoderado. E 09 y V 13/04/2018. \$1.458. Aviso N° 214.039.

Aviso número 214211

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT Asociación civil aprobada por resolución N° 319/11 DPJ, a fin de convocar a Asamblea ordinaria y reunidos los integrantes de dicha comisión en la fecha del 03/03/2018 resuelven: a) convocar a Asamblea Ordinaria el día 14 de Abril de 2018 en Hotel República sito en calle Virgen de la merced N° 71 b) el siguiente Orden del Día 1) Cambio de sede para la realización de Asamblea Ordinaria en Hotel República calle Virgen de la merced N° 71 2) Informe de tareas realizadas por la comisión directiva. 3) Seguridad del predio. 4) Proyectos de infraestructuras. 5) Pedidos de rubrica de libros ante la DPJ. 6) Gestión en la cuenta del banco Credicoop. 7) Trabajo realizado por Contadora Celina Mena. 8) Monto de cuota social. 9) Tratamiento de los criterios para la asignación de los terrenos. c) Publicar la convocatoria a Asamblea Ordinaria en el boletín oficial de la provincia de Tucumán por el plazo de ley. E y V 12/04/2018. \$200.40. Aviso N° 214.211.

Aviso número 214193

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - La ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE TUCUMÁN resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril del año 2018 a hs 11, acto que se celebrará en la calle Esteban Echeverría 256 para considerar la siguiente orden del día: 1) Ratificar o rectificar la elección de autoridades llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2017. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. E 12 y V 13/04/2018. \$172,40. Aviso N° 214.193.

Aviso número 214174

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PSICOANALISIS Y PSICOTERAPIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PSICOANALISIS Y PSICOTERAPIA DE TUCUMAN con domicilio en calle Laprida 636 Planta Baja, San Miguel de Tucumán, convoca para el día 13 de abril de 2018 de 20.30 a 22 hs a realizar Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de 2 (dos) asociados para la firma del acta 2º) efectuar las elecciones de las autoridades correspondientes a Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Fdo. Dra. Evelina Brigitte Nader. Presidente. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.174.

Aviso número 214183

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO MILAGROS**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la asociación civil CENTRO COMUNITARIO MILAGROS, con domicilio legal en Barrio san Ramón, localidad de la Reducción, Ciudad de Lules; convoca a sus asociados a la asamblea general Ordinario del día 16-04-2018 a hs 18:00 para el tratamiento y aprobación del balance, inventario e Informe de comisión revisadora de cuentas 2017. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.183.

Aviso número 214188

**SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS UNIÓN Y ESPERANZA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB DE ABUELOS UNIÓN Y ESPERANZA", con sede legal en calle Eusebio Canelo N° 74, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 14 de Abril del corriente año a horas 17:00 a fin de tratar el Orden del Día siguiente: 1°- Lectura del acta de la reunión anterior.- 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrados al 31/12/2017. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 12/04/2018. \$111,20. Aviso N° 214.188.

**SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.**

POR 1 DIA - COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L. - Se hace saber que por expediente 1261/205-C-2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 27/02/2018 Mediante el primero de ellos Andrés Pedro Bartoletti, casado, DNI n° 8.095.808 CUIT 20-8095808-1 de profesión abogado, nacido el día 10 de diciembre del año 1946, con domicilio real en calle Las Heras 687 de esta ciudad; María Silvia Bartoletti de Julia, casada, D.N.I. n° 5.293.317, CUIT 27-05293317-5, de profesión docente, nacida el día 10 de diciembre del año 1946,, con domicilio real en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán, y Lía Estela Bartoletti, DNI n° 4.779.823, CUIT 27-04779823-5, viuda, de profesión docente, nacida el día 23 de noviembre del año 1944, con domicilio real en calle Córdoba 450 - 3er. Piso depto. "2", de San Miguel de Tucumán, ceden y transfieren a Rosa Angélica Bartoletti, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 4.557.255, CUIT 20-04557255-8, nacida el día 17 de marzo del año 1943, de profesión docente, con domicilio en calle Balcarce n° 212 de San Miguel de Tucumán, en adelante llamada el usufructo de 10,000 cuotas de capital, en la siguiente proporción: a) ANDRES PEDRO Bartoletti cede el usufructo de 3.333 (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital social, b) Lía Estela Bartoletti la cantidad de 3.334 ( tres mil trescientos treinta y cuatr) cuotas de capital social, y c) Maria Silvia Bartoletti DE JULIA la cantidad de 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) cuotas de capital social. El usufructo de las cuotas cedidas, que se avalúan de común acuerdo, cada una en la suma de \$ 30,00 (pesos treinta), y que en total el usufructo de las 10.000 (diez mil) cuotas representan la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil). Es abonado por la Cesionaria de contado y en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo de pago. Mediante el Segundo Instrumento se modifica el contrato social quedando redactadas las cláusulas modificadas de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 29 de setiembre del año 2030, la prorroga requerirá la mayoría indicada en la cláusula Décima Séptima, y la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio deberá realizarse antes del plazo estipulado por ley.- Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Andres Pedro Bartoletti la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital social, que representan \$ 33.333.- (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.333.- (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital. b) Lia Estela Bartoletti la cantidad de 33.334 (treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital social. Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.334.- (tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital, y c) María Silvia Bartoletti de Julia la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientas treinta y tres) cuotas de capital social. Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.333.- (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital. d) Rosa

Angélica Bartoletti es titular del usufructo de 10,000.- (diez mil) cuotas de capital.- El capital se encuentra suscripto e integrado totalmente. Primera: Las cuotas sociales, tanto la nuda propiedad como el usufructo, no pueden ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de todos los socios. El que se propone ceder su cuota o su usufructo lo comunicará a los demás socios quienes deberán pronunciarse en el término de quince (15) días. Se presume el consentimiento, si no se notifica la oposición. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quién con audiencia del representante de la sociedad, y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. Se declara especialmente justa causa de oposición, el cambio de régimen de mayoría. Si se juzga infundada la oposición, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados. Las cuotas se distribuirán a prorrata y sino por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior. Décimo Tercera Las utilidades se repartirán en forma proporcional al capital cuya titularidad represente cada socio, y a los usufructuarios en la proporción de la titularidad del usufructo de las cuotas que posean. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. El 5% de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al fondo de reserva legal, hasta que alcance la proporción que los socios estimen conveniente.- San Miguel de Tucumán, abril 04 del año 2018.- E y V 12/04/2018. \$1035. Aviso N° 214.206.

**SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.**

POR 1 DIA - COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. - Se hace saber que por expediente 1262/205-C-2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 27/02/2018 Mediante el primero de ellos Andrés Pedro Bartoletti, casado, DNI n° 8.095.808 CUIT 20-8095808-1 de profesión abogado, nacido el día 10 de diciembre del año 1946, con domicilio real en calle Las Heras 687 de esta ciudad; María Silvia Bartoletti de Julia, casada, D.N.I. n° 5.293.317, CUIT 27-05293317-5, de profesión docente, nacida el día 10 de diciembre del año 1946,, con domicilio real en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán, y Lía Estela Bartoletti, DNI n° 4.779.823, CUIT 27-04779823-5, viuda, de profesión docente, nacida el día 23 de noviembre del año 1944, con domicilio real en calle Córdoba 450 - 3er. Piso depto. "2", de San Miguel de Tucumán, ceden y transfieren a Rosa Angélica Bartoletti, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 4.557.255, CUIT 20-04557255-8, nacida el día 17 de marzo del año 1943, de profesión docente, con domicilio en calle Balcarce n° 212 de San Miguel de Tucumán, en adelante llamada el usufructo de 10,000 cuotas de capital, en la siguiente proporción: a) Andrés Pedro Bartoletti cede el usufructo de 3.333 (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital social, b) Lía Estela Bartoletti la cantidad de 3.334 ( tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital social, y c) María Silvia Bartoletti de Julia la cantidad de 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) cuotas de capital social. El usufructo de las cuotas cedidas, que se avalúan de común acuerdo, cada una en la suma de \$ 30,00 (pesos treinta), y que en total el usufructo de las 10.000 (diez mil) cuotas representan la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil). Es abonado por la Cesionaria de contado y en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo de pago. Mediante el Segundo Instrumento se modifica el contrato social quedando redactadas las cláusulas modificadas de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 29 de setiembre del año 2030, la prorroga requerirá la mayoría indicada en la cláusula Décima Séptima, y la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio deberá realizarse antes del plazo estipulado por ley.- Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Andrés Pedro Bartoletti la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital social, que representan \$ 33.333.- (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.333.- (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital. b) Lía Estela Bartoletti la cantidad de 33.334 (treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital social. Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.334.- (tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital, y c) María Silvia Bartoletti de Julia la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientas treinta y tres) cuotas de capital social. Este socio ejerce la titularidad plena de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital y la nuda propiedad de 3.333.- (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital. d) Rosa

Angléica Bartoletti es titular del usufructo de 10,000.- (diez mil) cuotas de capital.- El capital se encuentra suscripto e integrado totalmente. Décimo Primera: Las cuotas sociales, tanto la nuda propiedad como el usufructo, no pueden ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de todos los socios. El que se propone ceder su cuota o su usufructo lo comunicará a los demás socios quienes deberán pronunciarse en el término de quince (15) días. Se presume el consentimiento, si no se notifica la oposición. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quién con audiencia del representante de la sociedad, y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. Se declara especialmente justa causa de oposición, el cambio de régimen de mayoría. Si se juzga infundada la oposición, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados. Las cuotas se distribuirán a prorrata y sino por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior. Décimo Tercera Las utilidades se repartirán en forma proporcional al capital cuya titularidad represente cada socio, y a los usufructuarios en la proporción de la titularidad del usufructo de las cuotas que posean. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. El 5% de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al fondo de reserva legal, hasta que alcance la proporción que los socios estimen conveniente.- San Miguel de Tucumán, abril 04 del año 2018.- E y V 12/04/2018. \$1033,60. Aviso N° 214.205.

Aviso número 214024

**SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWÉ S.A**

POR 5 DIAS - Se cita a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWÉ S.A a Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a horas nueve en el domicilio de calle San Lorenzo N° 1237 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de Constructora Tawé S.A. 1) Consideración y resolución sobre la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 por el ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2017 de Constructora Tawé S.A. 2) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo al artículo 261 de la ley 19550. 3) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio y los resultados no asignados. Ing. Nestor Gerardo Kaufman - Presidente. E 06 y V 12/04/2018. \$872. Aviso N° 214.024.

Aviso número 214177

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTACION LTDA.**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administracion de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTACION LTDA., Matricula Nacional nº 31550. Inscripción Provincial nº 1690, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el dia 30 de abril de 2018, a horas 09:00 en su sede social sito en Comuna de Araoz -Localidad Estación Araoz-Dpto. Leales-Provincia de Tucuman, a fin de tratar el siguiente orden del dia: 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2.- Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes de auditor e informe de sindico, informe comentado de auditoria de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2017. Nota: La Asamblea se realizara validamente, sea cual fuere el numero de asistente una hora despues de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Paz Enrique Dionicio. Presidente. E y V 12/04/2018. \$206.60. Aviso N° 214.177.

Aviso número 214208

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE AGUILARES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE AGUILARES, con domicilio en calle Avda. Belgrano 443-Aguilares-Tucumán.- Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente Orden Del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 14/04/2018 a hs. 10:00.  
1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017. Fdo. Videz Nelida Graciela. Presidente. E y V 12/04/2018. \$100,20. Aviso N° 214.208.

Aviso número 214207

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO, con domicilio en BO Hipotecario - Lote 5- Monteagudo - Dpto. Simoca- Tucumán.- Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente Orden Del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 14/04/2018 a hs. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea. 3.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2016. E y V 12/04/2018. \$112,40. Aviso N° 214.207.

Aviso número 214196

**SOCIEDADES / MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL "LLAMA DE FUEGO Y PODER"**

POR 1 DIA - MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL "LLAMA DE FUEGO Y PODER" Se cita a los Señores Miembros Fundadores en las condiciones que determina el Estatuto para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril de 2018 a las 21:00 hs. En la Sede de la Asociación, Av. Independencia N° 2415 de esta Ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de 2 (dos) Miembros Socios presentes para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2. Tratamiento y Aprobación de la Memorial Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. Alberto Spuches - Presidente; Elvira Andrea Palomino - Secretario. E y V 12/04/2018. \$149,20. Aviso N° 214.196.

**SOCIEDADES / MOPA MEDICINA LABORAL S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1278/205-M-2018 de fecha 14/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/04/2018 mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "MOPA MEDICINA LABORAL S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gottardi Lucaí Mariana, DNI 29.338.490, CUIT 27-29338490-3, Domiciliado en Lamadrid 111 Dúplex 4, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentina, Casada de profesión Contadora Pública Nacional, de 36 años de edad, Paterlini Gustavo Adolfo, DNI 26.385.152, CUIT 20-26385152-9, Domiciliado en Lamadrid 1029, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentino, Casado de profesión Cardiólogo, de 40 años de edad.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 111, Dúplex 4, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia; de terceros o asociado a terceros a prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicio de traslados ambulatorios, servicios de medicina laboral y prestaciones médicas laborales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma la Sra. Lucía Mariana Gottardi suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones y el Sr. Gustavo Adolfo Paterlini suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Lucía Mariana Gottardi. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Lucía Mariana Gottardi quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de ierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 11 de Abril de 2018.- E y V 12/04/2018. \$435,20. Aviso N° 214.197.

Aviso número 214195

**SOCIEDADES / MOVIMIENTO INDEPENDIENTE LIC. LUCAS ALFREDO LOSSI**

POR 1 DIA - A los 11 días del mes de abril, el apoderado del partido provincial MOVIMIENTO INDEPENDIENTE LIC. LUCAS ALFREDO LOSSI, en base a las facultades conferidas por Carta Organica partidaria, vengo a solicitar en Boletín Oficial de la Provincia por término de un día la convocatoria a elecciones internas partidarias el día 08/06/2018 a hs 09:00 en sede partidaria. Fdo. Lossi Alfredo. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.195.

Aviso número 214212

**SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Ejecutiva Provincial del PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN convoca a reunión obligatoria de sus miembros a realizarse el día lunes 16 de abril de 2018 a las 20:30 hs. en el domicilio cito en calle 9 de Julio N° 1156, entre otros se tratará el cumplimiento de requisitos legales del partido, se informa que en caso de ausencia injustificada se procederá conforme lo prescribe la Carta Orgánica Partidaria. Notifíquese. Fdo. Jorge Benedek. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.212.

Aviso número 214037

**SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.**

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. De conformidad a lo indicado en los Artículos N° 17, 18, 19 y 21 de los Estatutos Sociales y N° 233-234-236-237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Abril de 2018 a hs. 21, en primera convocatoria y a hs. 22 en segunda convocatoria, a realizarse en calle Santiago del Estero N° 102 ciudad de San Miguel de Tucumán, domicilio legal de la Sociedad para tratar el siguiente: orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2017. 4. Elección de Cinco Directores Titulares y Dos Directores Suplentes, por vencimiento de mandato, para la renovación del Directorio de la Sociedad por el período 1 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2021.- Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria sin que se reúna el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes. E 10 y V 16/04/2018. \$1.403. Aviso N° 214.037.

Aviso número 214210

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria el día Martes 24 de Abril de 2018, a las 20:30 hs, en el Salón Valderrábano del 6° piso del Colegio Médico de Tucumán, sito en calle Las Piedras 493, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del Acta del día. 2) Asuntos entrados. 3) Asuntos Administrativos. 4) Trabajo científico: "Foveolización en los Vertebrados Superiores, células de Müller y resultados del Estudio Vital". Dr. Alejandro Lávaque. 5) Considerar, aprobar o modificar Memorias, Balance General e Inventario período 2017. Dr. Alfredo Cristian Alfonso, Secretario. E y V 12/04/2018. \$136. Aviso N° 214.210.

**SOCIEDADES / WICZ S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1588 de fecha 26/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción de/los instrumentos de fecha 14/03/2018 mediante el/los cual/es se modifica el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada WICZ S.R.L. (nuevo texto ordenado)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, lo siguientes: Carlos Ernesto Sipowicz, DNI N° 20.625.842, argentino, casado, de 49 años edad, fecha de nacimiento el 25 de enero de 1969 y domicilio en Guatemala S/ N° B° Batalla de Tucumán, de la ciudad de Yerba Buena; Pcia. De Tucumán; y Fernando Martín Sipowicz, DNI N° 25.078.713, argentino, de 41 años de edad, fecha de nacimiento el 20 de abril de 1976 y domicilio en Pucará 463, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Chacabuco 220 - 3° C de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20(veinte) años contados a partir del 28 de diciembre de 2015.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de servicios agroindustriales, de ingeniería, producción, acopio y comercialización de productos derivados de granos, compra venta al por mayor y menor de artículos de mercadería, lanas, telas, hilados confección de ropa y accesorios.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$9.000,00 (pesos: nueve mil.-), representado por 90 (Noventa) cuotas de \$100,00 (pesos: cien) cada una, el que se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera :Carlos Ernesto Sipowicz, la cantidad de 60 (sesenta) cuotas capital; y Fernando Martín Sipowicz, la cantidad de 30 (treinta) cuotas capital, que son totalmente integradas según Inventario que debidamente firmado por las partes y por Contador Público Nacional, se acompaña como parte integrante de este contrato. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas en forma indistinta de los socios: obliga a la Sociedad.- Sin embargo en caso de enajenación de bienes de registrables, de propiedad de la sociedad; deberá llevar la firma conjunta de ambos socios. Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2018. Fdo. Ing. Carlos Sipowicz. Socio Gerente. E y V 12/04/2018. \$508,40. Aviso N° 214.180.

Aviso número 214199

**SUCESIONES / ALONSO ANTONIO VICENTE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ALONSO ANTONIO VICENTE, DNI N° 3.621.990 y de APUD, SARA, DNI N° 8.965.928, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Abril 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.199.

Aviso número 214127

**SUCESIONES / ARISMENDI EDUARDO GERARDO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ARISMENDI EDUARDO GERARDO, D.N.I. 10.787.934, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. María Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 10 y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.127.

Aviso número 214113

**SUCESIONES / BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BEATRIZ EUGENIA DEL ROSARIO PERALTA D.I N° 5.151.572, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 10 y V 12/04/2018. \$130. Aviso N° 214.113.

Aviso número 214202

**SUCESIONES / CUELLO MIGUEL ROQUE Y MARIA ARGELIA VILCUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de CUELLO MIGUEL ROQUE DNI N° 7.043.110 y MARIA ARGELIA VILCUEZ DNI N° 4.263.498, cuyas sucesiones se tramitan por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de Febrero de 2018.- E 12 y V 16/04/2018. \$130. Aviso N° 214.202.

Aviso número 214178

**SUCESIONES / ESTHER ABDONA BARRIENTOS**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ESTHER ABDONA BARRIENTOS, DNI: 8.750.452, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 16 de marzo de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 12 y V 16/04/2018. \$130. Aviso N° 214.178.

Aviso número 214168

**SUCESIONES / FALLETO, ARMANDO VICTOR**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de FALLETO, ARMANDO VICTOR, DNI N° 10.554.957 fallecido el día 17/06/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de Octubre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.168.

Aviso número 214121

**SUCESIONES / HUGO ROBERTO NADAL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO ROBERTO NADAL (D.I. N° 7.020.159) y JUANA ELENA JORRAT (D.I. N° 8.964.362) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Fdo Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 10 y V 12/04/2018. \$130. Aviso N° 214.121.

Aviso número 214191

**SUCESIONES / JUAN CARLOS ALONSO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ALONSO (D.I. N° 7.029.096) y CRISTINA ELENA SOCCI (D.I. N° 1.783.265) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Fdo Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 12 y V 16/04/2018. \$100. Aviso N° 214.191.

Aviso número 214201

**SUCESIONES / JUAN MARCELO ORTEGA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de JUAN MARCELO ORTEGA, DNI: 25.927.838, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Secretaria. Concepción, 13 de marzo de 2018.- E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.201.

Aviso número 214165

**SUCESIONES / LEDESMA NARCISO PEDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEDESMA NARCISO PEDRO, DNI N° 7.064.548, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaria, 8 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.165.

Aviso número 214181

**SUCESIONES / LELIA ELOISA HARDOY DE LEZANA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LELIA ELOISA HARDOY DE LEZANA, D.N.I. N° 3.333.436, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.181.

Aviso número 214136

**SUCESIONES / LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUISA DEL CARMEN DE LA SILVA (D.I. N° 11.463.504) y GREGORIO DE LA SILVA (D.I. N° 7.057.262), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.136.

Aviso número 214198

**SUCESIONES / MEDINA AZUCENA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante MEDINA AZUCENA DEL VALLE, DNI N° 29.237.756 y de SOSA PEDRO MIGUEL, DNI N° 7.051.251, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.198.

Aviso número 214203

**SUCESIONES / OLIVERA MARIA ANTONIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLIVERA MARIA ANTONIA, L.C. N° 0651.771, fallecida el 23/01/1975 y LUDUEÑA JORGE ALBERTO, fallecido el 11/05/1986, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.203.

Aviso número 214200

**SUCESIONES / OMAR ROBERTO RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de OMAR ROBERTO RODRIGUEZ, DNI: 21.940.245, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 26 de diciembre de 2017.- E y V 12/04/2018. \$100. Aviso N° 214.200.

Aviso número 214164

**SUCESIONES / PORVEN RAUL ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PORVEN, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 8.098.599, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Marzo de 2018.- E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.164.

Aviso número 214163

**SUCESIONES / SANCHEZ JUAN CARLOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ JUAN CARLOS, DNI N° 7.063.829, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 11 y V 13/04/2018. \$130. Aviso N° 214.163.

Numero de boletin: 29226

Fecha: 12/04/2018